

**PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO**
Resolución 741 de 2020**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

NOMBRES Y APELLIDOS
MANUEL ALBERTO CASTRO CAICEDO cédula de ciudadanía No. 19.285.664

Que mediante oficio con radicado 20207000106881 de fecha 17 de noviembre de 2020, se envió la citación para notificación personal al interesado(a) antes relacionado(a), con el fin de realizar la notificación de la Resolución No. 741 de 2020 "Por la cual se procede a FORMULAR CARGOS por la falta de mantenimiento y obras realizadas en el inmueble ubicado en la Calle 38 No. 17-21 declarado como Bien de Interés Cultural en la Categoría de Conservación Tipológica de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 1 del Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001, incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018 a través del inciso segundo del artículo 30, ubicado en el Sector de Interés Cultural con Desarrollo Individual de Teusaquillo, declarado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, en el Barrio La Magdalena, UPZ (101) Teusaquillo, en la Localidad (13) Teusaquillo, de la ciudad", expedida esta entidad, la cual fue entregada por la Empresa de Mensajería 472.

Que pasado el término establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 para la notificación personal esto es cinco (5) días hábiles el/la interesado(a) no compareció a la diligencia de notificación personal.

Que, en vista de la no concurrencia del/la interesado(a) a la diligencia de notificación personal, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a enviar Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución con oficio radicado bajo el No. 20217000015211 de fecha 10 de febrero de 2021, a la dirección que figura en el expediente. La Empresa de Mensajería 472, mediante guía No. RA301532785CO la devolución informando: "Cerrado".

Que por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la citada Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*". (cursiva fuera de texto).

Para el efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que contra el citado proveído no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

